



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Dist.
GENERAL

CCPR/C/84/L/THA
28 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial
de Tailandia (CCPR/C/THA/2004/1)**

Marco constitucional y legal de aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse facilitar, si los hubiera, ejemplos de casos en que se haya invocado directamente el Pacto ante los tribunales y, de ser así, con qué resultados.
2. ¿Está considerando el Estado Parte la posibilidad de ratificar el primer Protocolo Facultativo del Pacto?
3. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos desde su creación (párrafos 187 a 189 del informe) en la puesta en práctica de los derechos enunciados en el Pacto. Sírvanse asimismo proporcionar cifras sobre el número de denuncias que se han recibido y de investigaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como sobre los resultados de éstas.

Casos de suspensión (artículos 4, 6, 7, 8 y 9)

4. a) ¿Ha declarado Tailandia el estado de excepción y se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4?

- b) Habida cuenta de los informes relativos a la intensificación de la violencia y la tensión en las provincias meridionales, y de los poderes especiales que se confieren al personal militar en virtud de la Ley marcial (párr. 471) y el artículo 6 de la Ley militar (párr. 472), sírvanse explicar cómo tiene previsto el Estado Parte garantizar el respeto de los derechos que no pueden suspenderse, enunciados en el artículo 4, si se declara el estado de excepción. A ese respecto, sírvanse facilitar información sobre el alcance de la aplicación de la Ley marcial en el Estado Parte (párrs. 236 a); 471 a 473; y 490 d) ii)), en especial respecto a la extensión de su aplicación a tenor de las declaraciones realizadas por el Primer Ministro en junio de 2004. Sírvanse especificar en qué zonas del Estado Parte se aplican artículos de la Ley marcial, cuáles son éstos, y en qué circunstancias se aplican.
 - c) Con respecto a los incidentes acaecidos en las provincias meridionales, sírvanse indicar el número de muertos y de personas cuyos derechos reconocidos en los artículos 7 y 10 se hayan visto afectados, así como las medidas adoptadas por las autoridades a este respecto.
5. Sírvanse facilitar información sobre las leyes contra el terrorismo promulgadas por el Estado Parte, si las hubiera, y su compatibilidad con el Pacto, en particular los artículos 6, 7, 9 y 14.

No discriminación e igualdad entre los sexos; derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículos 2 1); 3; 26 y 27)

6. Sírvanse informar al Comité si todos los derechos reconocidos por la legislación tailandesa, en particular las garantías constitucionales, se aplican a todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, incluidos los no nacionales, los inmigrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.
7. Como complemento de la información facilitada en los párrafos 56 y 57 del informe, sírvanse comunicar al Comité si en la legislación tailandesa se prohíbe la discriminación por motivos de género, especialmente en ámbitos tales como el acceso al empleo y a los servicios sociales, el matrimonio y los derechos sucesorios.
8. Sírvanse proporcionar al Comité información sobre la magnitud del problema de la violencia doméstica en Tailandia, en particular la ejercida contra las mujeres, y sobre las medidas legislativas o de otro tipo adoptadas para luchar contra ese problema.
9. Según la información recibida por el Comité, existe una extendida trata de seres humanos con fines de prostitución, fenómeno que puede sumarse al aumento del número de víctimas del VIH/SIDA. Sírvanse formular observaciones sobre las medidas concretas adoptadas por el Gobierno para combatir la trata de seres humanos y proteger a las víctimas del VIH/SIDA.

Derecho a la vida; prevención de la tortura (artículos 6 y 7)

10. Sírvanse indicar cuáles son los delitos castigados con la pena de muerte (párr. 158) y explicar, a la luz de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 del Pacto, la posición del Estado Parte respecto de la imposición de esa pena a los culpables de delitos relacionados con drogas.
11. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas y aplicadas por el Estado Parte para proteger los derechos de los sospechosos muertos a manos de miembros de las fuerzas del orden que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales (párr. 156). En particular, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para investigar el gran número de presuntos asesinatos cometidos durante la "guerra contra las drogas" y los resultados de la investigación oficial sobre esta cuestión.
12. Sírvanse proporcionar información sobre el número de ejecuciones habidas en los últimos cinco años y sobre los casos pendientes.
13. ¿De qué recursos legales disponen las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas del orden y de las fuerzas de seguridad? Sírvanse facilitar información sobre el número de esos casos y sus resultados.

**Derecho a la libertad y la seguridad personales; trato de los reclusos;
independencia del poder judicial; derecho a un juicio con las
debidas garantías (artículos 9, 10 y 14)**

14. Sírvanse explicar si se considera necesaria la práctica de mantener permanentemente sujetos con grilletes a los presos condenados a muerte y, de ser así, por qué razón, teniendo presentes las obligaciones contraídas por el Estado Parte en virtud de artículo 10 del Pacto. Asimismo, sírvanse responder a la denuncia de que el Estado Parte prevé difundir información sobre las condiciones penitenciarias y las ejecuciones de los condenados a muerte como medida disuasoria. Igualmente, sírvanse formular observaciones sobre la flagelación como pena en caso de quebrantamiento del reglamento carcelario y su aplicación a niños.
15. Sírvanse facilitar información sobre el trato que reciben los presuntos terroristas y los toxicómanos que se encuentran detenidos en locales policiales y si el trato que reciben se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Pacto.
16. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para investigar las denuncias de amenazas y ataques sufridos por miembros de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y defensores de los derechos humanos, y para hacer enjuiciar a sus autores. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de cada caso concreto.
17. ¿Existe algún mecanismo para verificar el funcionamiento independiente del poder judicial en el Estado Parte? Sírvanse indicar si a los jueces se les garantiza la inamovilidad.

Libertad de circulación y expulsión de extranjeros (artículos 12 y 13)

18. En el informe se hace referencia a los inmigrantes de la República Democrática Popular Lao, Camboya y Viet Nam (párrs. 337 a 354), pero apenas se menciona a los que proceden de Myanmar. Habida cuenta de la información de que dispone el Comité sobre la situación de los trabajadores inmigrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados de Myanmar, sírvanse explicar en qué situación se hallan y qué trato reciben, así como las razones y las condiciones de la expulsión de estas personas.

Libertad de opinión y de expresión (artículo 19)

19. Sírvanse facilitar información sobre el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de opinión y de expresión por parte de los medios de comunicación tailandeses a tenor de la información de que dispone el Comité relativa a la presión cada vez mayor que ejerce el Gobierno sobre los medios de comunicación independientes.
20. Sírvanse proporcionar información al Comité sobre el estado de la demanda por difamación interpuesta recientemente por una empresa fundada por el Primer Ministro contra los editores del periódico *Thai Post* y un defensor de la reforma de los medios de comunicación.

Libertad de asociación (artículo 22)

21. Sírvanse explicar más detalladamente por qué las actuales condiciones económicas y sociales no son propicias para que el Estado Parte cumpla satisfactoriamente con lo dispuesto en el artículo 22 del Pacto. Sírvanse informar también de las medidas adoptadas por el Estado Parte para mejorar esas condiciones.
22. Sírvanse exponer las razones por las que el Estado Parte ha desestimado la conclusión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de que el grado de fuerza y el tipo de tácticas con que la policía y las milicias voluntarias reprimieron el 16 de octubre de 2004 la manifestación pacífica de agricultores sin tierra fueron desproporcionados.

Protección del niño (artículo 24)

23. Sírvanse dar información sobre las medidas adoptadas para abordar el problema del trabajo forzado de niños, incluida información sobre enjuiciamientos y condenas relacionados con la explotación del trabajo infantil.

Derecho a participar en los asuntos públicos (artículo 25)

24. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para velar por que las leyes electorales tailandesas se ajusten a lo estipulado en el artículo 25 del Pacto, en particular las medidas concretas destinadas a garantizar la transparencia del proceso electoral y la imparcialidad de las elecciones generales celebradas el 6 de febrero de 2005.

Derechos de las minorías (artículo 27)

25. Sírvanse informar al Comité de la situación de los miembros de las tribus montañosas ("los montañeses") en relación con el disfrute de los derechos que les reconoce el artículo 27 del Pacto, y de sus derechos a la libertad de circulación, a la ciudadanía y a la tierra y la propiedad.

Difusión de información sobre el Pacto (artículo 2)

26. Sírvanse facilitar información detallada sobre los programas de educación y capacitación para funcionarios judiciales y funcionarios de las fuerzas del orden y de seguridad relativos a los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales y en la legislación nacional.
